



**EJECUTIVO
RAD. 2021-00316**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez.

A su despacho, escrito presentado por la parte demandante, en el cual aporta notificación del demandado HENRY CASTILLO NOVOA y solicita corrección de mandamiento ejecutivo adiado 23 de junio 2021. Sírvasse resolver.

Barranquilla, 28 de febrero de 2023.

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a verificar el mandamiento ejecutivo y el auto mediante el cual se decretaron medidas cautelares de fechas 23 de junio 2021, constatando que se incurrió en un error involuntario, toda vez que en la parte resolutive se señaló como nombre del demandante Y William Enrique Castillo Novoa C.C. No. 72.137.363, siendo el nombre correcto **WILLMAN ENRIQUE CASTILLO NOVOA** identificado con C.C. No. 72.137.363

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección de los citados proveídos por cambio de palabras conforme lo señala el artículo 286 del Código General Del Proceso., que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error, omisión, cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el numeral primero y segundo de la parte resolutive del mandamiento ejecutivo y el auto mediante el cual se decretaron medidas cautelares de fechas 23 de junio 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **WILLMAN ENRIQUE CASTILLO NOVOA** identificado con C.C. No. 72.137.363.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8029ce1009e1d3b63662890929421b7f9b39020d5f59327a53c90d8026cb1f1f**

Documento generado en 28/02/2023 03:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>